

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 1698/

PARRAL, Junio 01 del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 81, del 09.02.2010.
- 3.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la I. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

1.- **QUE**, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**RECUPERACION AREAS VERDES, PARRAL**".

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de la siguiente persona, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "**RECUPERACION AREAS VERDES, PARRAL**", trabajo a efectuarse entre el 10 de Mayo y el 31 de Mayo del 2010, conforme a lo señalado en el contrato, lo que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD N°
1.	Abel Alejandro	Toro Castillo	17.716.950-1

2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a la persona se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la Cuenta Corriente N° 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo los valores totales que corresponda pagar por leyes sociales.

3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.004.000 del Presupuesto Municipal del año 2010.

4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL

JVSS/adbp.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 10 de Mayo del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT N° 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Casado, cédula de identidad N° 13.616.324-8, ambos domiciliados en Dieciocho N° 720 de esta ciudad, en adelante **EL EMPLEADOR**, por una parte, y por la otra don (a) **ABEL ALEJANDRO TORO CASTILLO**, soltero (a), cédula de identidad N° 17.716.950-1, nacido (a) el 18/09/1990, domiciliado (a) en POB. TORONTEL PJE. C N° 335 D, de esta comuna, en adelante **EL TRABAJADOR**. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**RECUPERACION AREAS VERDES PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: **Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.**, conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil Pesos (165.000), equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones.
El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "**RECUPERACION AREAS VERDES PARRAL**", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día **31 de Mayo del 2010**, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 10/05/2010

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.



FIRMA EMPLEADOR



Abel

FIRMA TRABAJADOR